

ACUERDO No. 213-CNR/2022. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número cinco: Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; subdivisión cinco punto tres: Ampliación del plazo de vigencia de los contratos: 28291 derivado del proceso No. BOLPROS 11/2021-CNR “Rehabilitación y remodelación de inmueble para las oficinas del CNR La Paz”; y 28287, derivado del proceso N° BOLPROS 12/2021-CNR “Servicio de supervisión para rehabilitación y remodelación de inmueble para las oficinas del CNR La Paz”;** de la sesión ordinaria número treinta y tres, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas meridiano, del catorce de septiembre de dos mil veintidós; punto expuesto por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez; y,

CONSIDERANDO:

- I) Que el objeto de la ampliación de vigencia del contrato es garantizar que la finalización y liquidación del proceso se ejecute bajo condiciones favorables y dentro de los parámetros normativo de la Bolsa, para concretar la terminación y cierre del proyecto, cuyo objetivo es contar con las instalaciones adecuadas y seguras para el personal, creando una mejor imagen institucional ofreciendo espacios adecuados para la atención de usuarios dentro de las instalaciones y fuera de estas, implementando áreas de estacionamiento; así como lograr una mejor administración del contrato, de acuerdo a las construcciones, instalaciones y equipamiento según las condiciones contratadas.
- II) Que los administradores de contrato, arquitectos Zoila Yanira Cardona Rodríguez y Eduardo Vega Sánchez, gerente y subgerente de Infraestructura y Mantenimiento, en su orden, manifestaron mediante memorándum DE-GIM-01-0345/2022 de fecha 13 de septiembre del presente año, que luego de varias reuniones se establecieron los mecanismos de revisión de la orden de cambio No. 2 con las empresas IMCA S.A. de C.V. y LEON SOL S.A. de C.V., juntamente con el representante del Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), quien está brindando apoyo interinstitucional para la revisión de dicha orden, por ser técnico especialista en Ingeniería Civil, por lo que las revisiones se tienen proyectadas para ser finalizadas el 28 de septiembre del presente año, siendo necesario ampliar la vigencia de ambos contratos, a efectos de cubrir el período de liquidación final.
- III) Que mediante acuerdo N° 199-CNR/2022, de fecha 31 de agosto del año en curso, el Consejo Directivo aprobó “la ampliación de la vigencia del contrato número 28291 derivado del proceso BOLPROS-11/2021-CNR “Rehabilitación y remodelación de inmueble para las oficinas del CNR La Paz”, suscrito con la sociedad IMCA, S.A. DE C.V., para el período comprendido del 1 al 30 de septiembre de 2022, bajo las mismas condiciones pactadas inicialmente”; a fin de concluir con el establecimiento de los valores de la orden de cambio número 2, y se efectuara una revisión en su totalidad por parte del CNR para su aceptación, definiéndose como parte del procedimiento y condiciones, en el Romano IV, entre otras, las siguientes: “a) Que se gestionará la colaboración interinstitucional ante el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT), para nombrar un experto en la materia con imparcialidad, para realizar una revisión conjunta, final y definitiva de la orden de cambio número 2 con la empresa supervisora, la contratista y los referidos administradores; b) Que la revisión de la orden de cambio número 2 deberá finalizar a más tardar el 14 de septiembre del presente año, para su respectiva formalización”.

- IV) Que mediante correo electrónico, uno de los administradores del contrato informó a las empresas IMCA S.A. de C.V. y LEON SOL S.A. de C.V., la necesidad de gestionar ante sus Puestos de Bolsa la ampliación de vigencia de sus contratos, así como sus respectivas garantías. Se sugirió para IMCA S.A. de C.V. una ampliación hasta el 30 de octubre del presente y para la empresa LEON SOL S.A. de C.V. hasta el 30 de noviembre, considerando que se tiene previsto finalizar la revisión de la orden de cambio No. 2 para el 28 de septiembre del presente año, y además, deben liquidar ambos contratos, lo cual requiere un plazo adicional.
- V) Que en fecha 14 de septiembre se recibió correo electrónico por parte del Puesto de Bolsa NEAGRO, en representación de la empresa IMCA S.A. de C.V. manifestando su visto bueno para ampliar su contrato hasta el 30 de octubre del presente año, agregando además que sus garantías se encuentran vigentes hasta el 30 de noviembre.
- VI) Que en la misma fecha, LEON SOL S.A. de C.V. manifestó mediante correo electrónico su aceptación para ampliar su contrato hasta el 30 de noviembre del presente año, a efecto de cubrir la etapa de liquidación de ambos contratos.

Que el expositor, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 letra e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP-; 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios; el Convenio por Servicios de Negociación por Cuenta del Estado suscrito entre el CNR y BOLPROS, de fecha 22 de octubre de 2021; 4 del Reglamento General de la Bolsa y 82 del Instructivo de operaciones y liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador S.A. de C.V. y con la documentación emitida por los administradores del contrato, solicita al Consejo Directivo: **1.** Aprobar la ampliación de la vigencia del contrato número 28291 derivado del proceso BOLPROS-11/2021-CNR, "Rehabilitación y remodelación de inmueble para las oficinas del CNR La Paz" suscrito con la sociedad IMCA, S.A. de C.V., para el período comprendido del 1 al 30 de octubre de 2022; y del contrato 28287 derivado del proceso BOLPROS-11/2021-CNR, "Servicio de supervisión para la rehabilitación y remodelación de inmueble para las oficinas del CNR La Paz", por el período del 23 de septiembre al 30 de noviembre de 2022, ambos bajo las mismas condiciones pactadas inicialmente. **2.** Aprobar las correspondientes adendas a los contratos relacionados en los términos y bajo las condiciones anteriormente detalladas. **3.** Requerir a BOLPROS se amplíen las garantías de cumplimiento de contrato y garantía de buena inversión de anticipo, en los términos autorizados de conformidad al procedimiento bursátil; el plazo de las garantías deberá cubrir 30 días calendarios más contados a partir de las vigencias aprobadas. **4.** Instruir a los administradores de contrato, elaborar un cronograma para la ejecución de las actividades pendientes que garanticen el cumplimiento de los plazos establecidos en el presente acuerdo.

Por tanto, el Consejo Directivo con base en lo expuesto y en la normativa antes relacionada:

ACUERDA: I) Aprobar la ampliación de la vigencia del contrato número 28291 derivado del proceso BOLPROS-11/2021-CNR, "Rehabilitación y remodelación de inmueble para las oficinas del CNR La Paz" suscrito con la sociedad IMCA, S.A. de C.V., para el período comprendido del 1 al 30 de octubre de 2022; y del contrato 28287 derivado del proceso BOLPROS-11/2021-CNR, "Servicio de supervisión para la rehabilitación y remodelación de inmueble para las oficinas del CNR La Paz", por el período del 23 de septiembre al 30 de noviembre de 2022, ambos bajo las mismas

condiciones pactadas inicialmente. **II) Aprobar** las correspondientes adendas a los contratos relacionados en los términos y bajo las condiciones anteriormente detalladas. **III) Requerir a BOLPROS** se amplíen las garantías de cumplimiento de contrato y garantía de buena inversión de anticipo, en los términos autorizados de conformidad al procedimiento bursátil; el plazo de las garantías deberá cubrir 30 días calendarios más contados a partir de las vigencias aprobadas. **IV) Instruir** a los administradores de contrato, elaborar un cronograma para la ejecución de las actividades pendientes que garanticen el cumplimiento de los plazos establecidos en el presente acuerdo. **V) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, diecinueve de septiembre de dos mil veintidós.


Jorge Camilo Trigueros Guevara
Secretario del Consejo Directivo

